

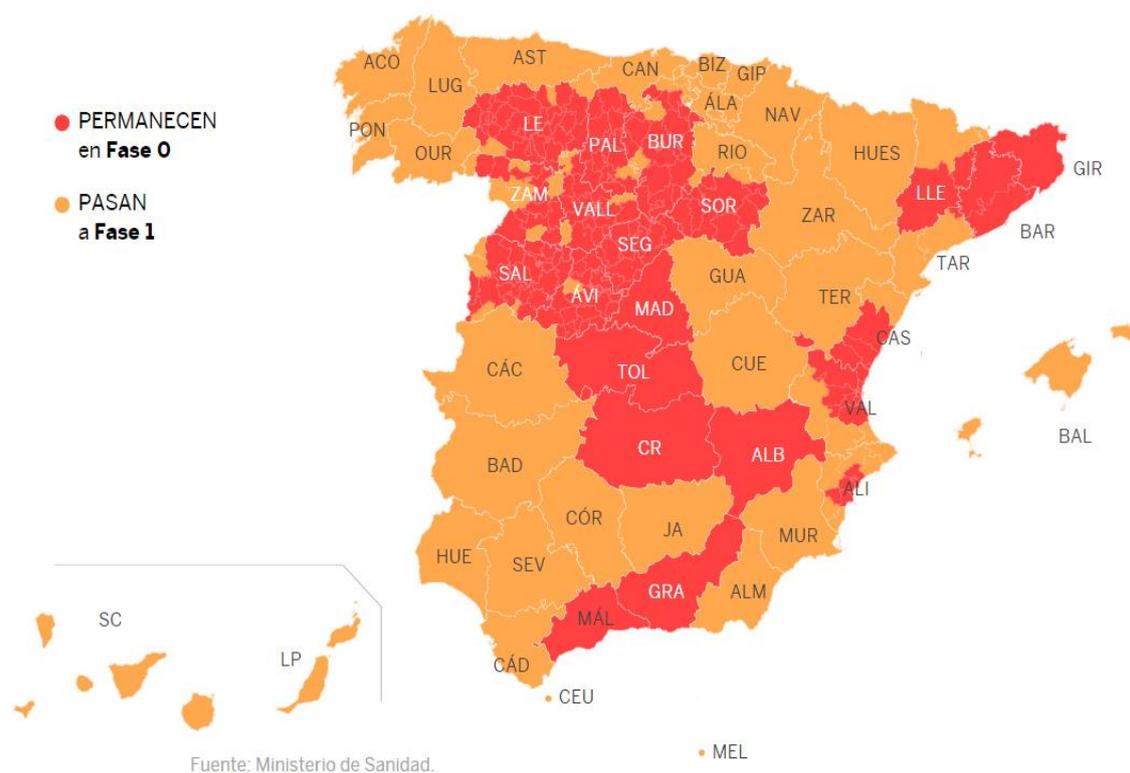
En Madrid, a 10 de mayo de 2.020.

Circular 33/2020: Aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Se adjunta a la presente circular la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

A continuación se muestra un mapa con las provincias que permanecen en la fase 0 y las que pasan a la fase 1 a partir del lunes 11 de mayo de 2020:

Fase en la que entrarán el lunes las zonas y provincias de España



En el siguiente cuadro resumen os recordamos las principales actividades que se pueden desarrollar en cada una de las fases:

FASE 0 Del 4 al 10 de mayo	FASE 1 Del 11 al 24 de mayo	FASE 2 Del 25 de mayo al 7 de junio	FASE 3 Del 8 al 21 de junio
 <p>Paseos de niños, mayores y convivientes.</p>  <p>Apertura de locales y establecimientos con cita previa para la atención individual de los clientes. Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años.</p>  <p>Apertura de restaurantes y cafeterías con entrega para llevar. Sin consumo en el local.</p>  <p>Entrenamientos individuales de profesionales y federados. Actividad deportiva aficionada sin contacto, de forma individual y con la protección adecuada.</p>  <p>Incremento progresivo de frecuencias en el transporte público, especialmente en hora punta.</p>	 <p>Se permiten reuniones en casa o al aire libre de hasta 10 personas.</p>  <p>Apertura generalizada de los locales y establecimientos comerciales que no tengan carácter de centro o parque comercial. Aforo limitado al 30%. Se garantizará una distancia mínima de 2 metros entre clientes.</p>  <p>Apertura de terrazas: se limitará al 50% de las mesas permitidas, aunque los ayuntamientos pueden ampliar el espacio disponible.</p>  <p>Apertura de centros de alto rendimiento con medidas de higiene y protección reforzadas.</p>  <p>Espectáculos culturales de menos de 30 personas en lugares cerrados (con 1/3 de aforo). Actos y espectáculos culturales al aire libre de menos de 200 personas.</p>	 <p>Se permiten los viajes a segundas residencias siempre que estén en la misma provincia. Bodas para un número limitado de asistentes.</p>  <p>Aforo limitado al 40%. Se garantizará una distancia mínima de 2 metros entre clientes. Apertura de centros educativos y de formación como autoescuelas y academias.</p>  <p>Consumo en el local con servicio en mesa con garantía de separación entre clientes. Limitación a 1/3 de aforo. Solo consumo sentados o para llevar.</p>  <p>Reapertura de campeonatos profesionales mediante partidos a puerta cerrada o con limitación de aforo, que pueden ser retransmitidos.</p>  <p>Cines, teatros, auditorios y espacios similares (con butaca pre-asignada) con una limitación de aforo de 1/3.</p>	 <p>Protocolos de reincorporación presencial a las empresas para la actividad laboral. Playas, en condiciones de seguridad y distanciamiento.</p>  <p>Aforo limitado al 50%. Se garantizará una distancia mínima de 2 metros entre clientes.</p>  <p>Para locales, se extenderá el aforo de un máximo de 1/2 de su capacidad que garantice separación de clientes. Se permite gente de pie con separación mínima de 1,5 metros entre los clientes de la barra. Discotecas y bares nocturnos con aforo máximo de 1/3.</p>  <p>Entrenamiento medio en ligas no profesionales federadas.</p>  <p>Las actividades con 1/3 de aforo en fase II podrán pasar a 1/2 de aforo en esta fase. Salas de artes escénicas y musicales con una limitación de aforo de 1/3.</p>
<p>NUEVA NORMALIDAD: Hasta alcanzar la nueva normalidad que se consigue al superar la fase 3, no se permitirá viajar a provincias diferentes a aquella en la que se reside, salvo por causas justificadas.</p>			